



# VEHÍCULOS

## AUTORIZACIÓN PARA DELEGAR REPRESENTACIÓN POR SINIESTRO

Siniestro N° \_\_\_\_\_ Reclamante N° \_\_\_\_\_ Contra Siniestro N° \_\_\_\_\_

### SRA./SR. GERENTE DEL DEPTO. DE VEHÍCULOS

#### Por la presente autorizo a

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_  
C.I.  N° \_\_\_\_\_ Doc. extranjero  Tipo \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

para que en mi nombre y representación ante esta Institución y con referencia al vehículo padrón N° \_\_\_\_\_

Matrícula N° \_\_\_\_\_ Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_,

y pueda realizar los siguientes cometidos:

**I) Suscriba los documentos** necesarios para reclamar el pago de indemnizaciones, ya sea con cargo a la póliza de seguro propia o de terceros; presentar, otorgar y suscribir toda clase de documentos, que sean necesarios para realizar el trámite correspondiente, inclusive efectuar declaraciones juradas, notificarse, aceptar o impugnar resoluciones, así como suscribir vales garantizando el pago de los deducibles.

**II) Cobrar** y percibir las indemnizaciones o cualquier otra suma de dinero a que el mandante tuviera derecho por cualquier concepto, otorgando y firmando los correspondientes recaudos y/o recibos, y dejando subrogado al Banco en los derechos y acciones que le correspondan contra terceros (art. 669 del Código de Comercio).

**III)** Realice todo tipo de **trámites** y gestiones.

**IV)** En caso de tratarse de cobro de siniestros contra pólizas de terceros asegurados, (**cobros como reclamante**), declara el mandante que renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra el Banco pagador o el asegurado, que directa o indirectamente se relacione con el presente siniestro.

**V)** Exclusivamente para el caso de **Hurtos o pérdida total del vehículo precitado**, autorizo al apoderado a realizar actos de administración, afectación y disposición sobre el vehículo precitado, pudiendo otorgar y suscribir enajenaciones con todas sus cláusulas: tradición, saneamiento, carta de pago, las que se mencionan con el solo fin de su enumeración.

**VI)** En los términos de los cometidos que le fueron conferidos por la presente Carta Poder, el mandatario podrá otorgar a su vez poderes o sustituir éste a favor del Banco de Seguros del Estado, confiriendo las facultades especiales de los Arts. 2070 y 2098 del Código Civil.

En este acto declaro que en caso de siniestro de Daño Propio, consiento desde ya que se abone la indemnización que me corresponderá, al Taller que efectuará la reparación, sin que previamente el Banco hubiera constatado la efectiva realización de la misma.

Queda establecido que la actuación del mandatario aquí instituido, será considerada por el Banco como si actuara el propio asegurado, y por tanto el mandante se responsabiliza desde ya por cualquier reticencia, falsa declaración o ilícito de cualquier especie en que incurra el representante en ejercicio de las facultades conferidas por el presente mandato.

Este poder se considerará vigente y válido en tanto no se comunique por escrito a la Escribanía del Banco, su revocación o modificación, no significando mi intervención personal revocación de la presente, ni este documento revoca los mandatos anteriormente registrados ante el Banco.

Se solicita intervención notarial a efectos de certificar la/s firma/s, puestas al pie de este documento.

#### **Nota:**

**1 - Cobros de DAÑO PROPIO**, puede presentarse con certificación bancaria, pero si el mandante es una persona jurídica, debe presentar la documentación que acredite que quien firmó tiene facultades suficientes.

**2 - Si sólo se dan facultades de apartado "III"**, y se dejan sin efecto las restantes facultades, no es necesario certificar las firmas.

Segue Papel Notarial de Actuación Serie \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

